



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000045-2025-GR.LAMB/GRED [515651668 - 1]

VISTO: El INFORME 000007-2025-GR.LAMB/GRED-OFAD-MCAG [515651668 - 0] de fecha 16 de enero del 2025, y sus antecedentes que obran a folios (29) y forman parte íntegra de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que uno de los derechos de los servidores públicos son las vacaciones anuales remuneradas establecidas en el Artículo 25° de la Constitución Política del Perú que consagra el derecho al descanso anual remunerado, concordante con el inciso d) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 y por las leyes vigentes, siendo éstas obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda

Que el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público aprobado por el D.S. N° 005-90-PCM en su artículo 102° establece que para los trabajadores que están comprendidos en dicho régimen laboral, las vacaciones se pueden acumular hasta dos periodos en común acuerdo con las entidades, preferentemente por razones del servicio y en el artículo 103°.

Que el artículo 80° del "Reglamento Interno de los Servidores Civiles-RISC de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque", aprobado por R.G.R. N° 1213-2022-GR.LAMB/GRED, establece que El trabajador permanente (nombrado y contratado bajo tal condición, incluido el CAS), goza anualmente de treinta (30) días de descanso físico vacacional remunerado, pudiendo acumular mediante acuerdo formal con su Jefe inmediato, hasta dos (02) periodos vacacionales, quien justifica la necesidad, ante la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces; para lo cual según INFORME 000007-2025-GR.LAMB/GRED-OFAD-MCAG [515651668 - 0] de fecha 16 de enero del 2025, la responsable de la Oficina Control de Personal, remite la relación del rol de vacaciones de los trabajadores de esta Sede administrativa, los mismos que solicitan gozar de sus vacaciones físicas correspondientes al periodo laboral 2024, peticiones que es procedente atender mediante el acto resolutorio que corresponde.

Estando a lo informado por el Área de Control de Personal y contando con los vistos de la Oficina de Administración y de la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional de la Gerencia Regional de Educación y;

Que en uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 009-2005-ED, Ley N° 28044 Ley General de Educación, y de conformidad con el Texto único de la Ley del Procedimiento General N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2018-JUS, el Decreto Regional N° Decreto Regional N°000014-2021-GR.LAMB/GR de fecha 12 de agosto del 2021, que aprueba el "Manual de Operaciones de la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional de Lambayeque" actualizado con Decreto Regional N°0002-2023-GR.LAMB/GR de fecha 31 de enero de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL ROL DE VACACIONES, correspondiente al periodo laboral del año 2024 del personal administrativo del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, que labora en la Sede de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, las mismas que serán gozadas en el año 2025, tal como a continuación se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	MES DE VACACIONES
1	ARRIOLA NAVARRETE JOSE LUIS	JUNIO
2	BOSSIO DÁVILA HÉCTOR PAUL	SEPTIEMBRE
3	CABREJOS GÁLVEZ SANTOS BALTAZAR	JULIO



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
GERENCIA REGIONAL - GRED

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000045-2025-GR.LAMB/GRED [515651668 - 1]

4	CASTAÑEDA SALAZAR LUZ GRISELDA	AGOSTO
5	CORREA SALDAÑA OLIVIA	ABRIL
6	CUMPA OLIVA OLGA	SETIEMBRE
7	DIAZ VÁSQUEZ ELFER ERICK	FEBRERO
8	FERNÁNDEZ RAMOS MARIA SOLEDAD	SETIEMBRE
9	GONZALES SAUCEDO ANI EDITH	ABRIL
10	HUANGAL NAVEDA JOSEFINA MIRTHA	AGOSTO
11	IDROGO ANAYA ANTERO	JUNIO
12	JIMÉNEZ FERNANDEZ FAUSTA GLADYS	NOVIEMBRE
13	LEIVA SALAZAR NELIDA	AGOSTO
14	MORALES MORI GLORIA	OCTUBRE
15	NIQUEN GUERRERO DE HEREDIA YULIANA FERNANDA	NOVIEMBRE
16	PISCOYA PUPUCHE ROSA	NOVIEMBRE
17	QUESQUEN CABRERA CARLOS	ABRIL
18	QUEVEDO SALAZAR GLORIA	MARZO
19	RAMIREZ CASTRO JUANA ROSA	OCTUBRE
20	RUBIO SEMINARIO DIANA LORENA	SETIEMBRE
21	SAAVEDRA VALLEJOS DIÓGENES	AGOSTO
22	SANDOVAL GARCÍA WALTER	MARZO
23	SANTISTEBAN AYASTA JUAN JOSE	SETIEMBRE
24	SARMIENTO OJEDA MARIA LILIA	FEBRERO
25	SENMACHE DE FARROÑAY YACORI	NOVIEMBRE
26	VELEZ GALVES NANCI GREGORIA	MARZO
27	VERA ZULOETA OSCAR LUIS	MARZO

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente
JUAN ORLANDO VARGAS ROJAS
GERENTE REGIONAL DE EDUCACION
Fecha y hora de proceso: 21/01/2025 - 16:31:39

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
GERENCIA REGIONAL - GRED

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000045-2025-GR.LAMB/GRED [515651668 - 1]

- OFICINA DE ADMINISTRACION
JUAN MANUEL YAIPEN GARCIA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - GRED
20-01-2025 / 12:07:13
- OFIC. EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
GERSON JOSEPH MUÑOZ CASTILLO
JEFE OF. EJECUTIVA DE ASESORÍA JURÍDICA
20-01-2025 / 16:57:01
- DIR. EJECUTIVA DE GESTION INSTITUCIONAL
WILLIAM ERICSON SALVADOR ORREGO JAIME
DIRECTOR EJECUTIVO DE GESTION INSTITUCIONAL - GRED
21-01-2025 / 08:06:29